

CHILE / EDUCACIÓN

Liquidador de la Arcis critica desempeño de administrador provisional: «Fue tan poco exitoso que terminó en liquidación»

El Ciudadano · 11 de mayo de 2017





Cristian Herrera, liquidador de la Universidad ARCIS, nombrado el 28 de febrero de 2017 por el 4° Juzgado Civil de Santiago, fue citado a la comisión investigadora de la Universidad en la cámara de diputados, donde se refiere a la situación de la casa de estudios y a la gestión del administrador provisional, Patricio Velasco.

El liquidador Cristian Herrera, fue enfático al señalar que **“con la dictación de sentencia de liquidación, el administrador provisional cesa en su cargo por ese sólo hecho”**. Herrera agrega que, según la interpretación de la ley 20.800, el cargo del administrador provisional ya no estaría vigente, ni sería necesario, razón por la cual él no lo contrató. Todo esto argumentado en el artículo 20 y 21 de la ley 20.800, en que según la interpretación jurídica del abogado y liquidador del plantel **“puede convivir un liquidador con un administrador de cierre, pero no con un administrador provisional”**.

Herrera es categórico al señalar que **“si en ejercicio del administrador provisional, su gestión termina con la sepultación civil de la universidad, o sea, con la sentencia de liquidación, entonces el mandato que le hace la autoridad, no fue exitoso y tan poco exitoso fue que terminó en liquidación”**.

Por otra parte, la presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad ARCIS (FEUARCIS) y vocera de la CONFECU, Sandra Beltrami, señaló que la mesa directiva de FEUARCIS ha concordado con esta visión, puesto que junto a sus abogados trabajaron en la

réplica que les solicitó el Consejo Nacional de Educación respecto de la resolución que la División de Educación Superior presentó al Consejo, solicitando la revocación del reconocimiento oficial del plantel con fecha 11 de abril, del que prontamente se conocerá una resolución.

En este documento, comparten los mismos argumentos respecto a la interpretación de la ley 20.800, señalando que **“el administrador provisional y el liquidador son cargos incompatibles, no pueden coexistir conjuntamente, por lo tanto, Patricio Velasco estaría inhabilitado en su cargo y esto debe oficializarse, pero el Ministerio de Educación no lo ha querido reconocer porque eso implica asumir las graves negligencias del administrador”**, según apunta Beltrami.

Además, en el documento señalan que la DIVESUP estaría invocando una causal de revocación improcedente para así desconocer la responsabilidad de Patricio Velasco en la liquidación forzosa de la institución decretada por el 4° Juzgado Civil. **“La DIVESUP invoca una causal improcedente, y extemporánea, el único objetivo que puede tener esto es dejar abierta la puerta para que Patricio Velasco forzosamente cumpla los requisitos para ser administrador de cierre, lo que nos parecería escandaloso”**, comenta la dirigente.

El día 28 de marzo, FEUARCIS junto a la CONFECy y a los sindicatos, académicos y la Corporación de ARCIS, solicitaron al MINEDUC la revocación de Velasco en su cargo, sin embargo la petición fue rechazada por la DIVESUP.

Fuente: [El Ciudadano](#)